



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0209-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 06 de marzo de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 069-2019-OL/MPP, de fecha 01 de marzo de 2019, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 125-2019-GDS/MPP, de fecha 01 de marzo de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 042-2019-GA/MPP, de fecha 04 de marzo de 2019, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 372-2019-GAJ/MPP, de fecha 06 de marzo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionados a la designación **del Comité de Selección, que llevará a cabo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición del Insumo "Hojuela Precocida de avena, kiwicha, trigo y azúcar rubia fortificada con vitaminas y minerales para el Programa de Vaso de Leche 2019"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 43° y 44° del D.S N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 44.1. establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, la Oficina de Logística con el Informe N° 069-2019-OL/MPP, de fecha 01 de marzo de 2019, teniendo en consideración que se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la Adquisición del insumo "Hojuela precocida de avena, kiwicha, trigo y azúcar rubia fortificada con vitaminas y minerales para el Programa del Vaso de Leche 2019", solicitó la conformación del respectivo Comité de Selección, indicando la propuesta de los miembros. Además, la Gerencia de Desarrollo Social con el Memorando N° 125-2019-GDS/MPP alcanza el Formato N° 03, dicho pedido ha sido refrendado por la Gerencia de Administración con el Informe N° 42-2019-GA/MPP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que la propuesta ha sido presentada por el área responsable, evaluando las capacidades y competencias de los profesionales designados teniendo en cuenta el Art. 44° del D.S. N° 344-2018-EF, y que la Oficina de Logística ha propuesto los miembros que lo conformarán; a través del Informe N° 372-2019-GAJ/MPP, de fecha 06 de marzo de 2019, opinó que se emita la Resolución de Alcaldía designando el Comité de Selección, que llevará a cabo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición del Insumo "Hojuela Precocida de avena, kiwicha, trigo y azúcar rubia fortificada con vitaminas y minerales para el Programa de Vaso de Leche 2019";

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con los proveídos de la Gerencia Municipal, de fecha 05 de marzo de 2019 que autorizó la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía y en

uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité de Selección, que llevará a cabo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición del Insumo “Hojuela Precocida de avena, kiwicha, trigo y azúcar rubia fortificada con vitaminas y minerales para el Programa de Vaso de Leche 2019”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

CARGOS MIEMBROS TITULARES

Presidente : Abog. Ricardo Javier Acuña Carrasco
Miembro : Mg. Nut. Delia Eveleny Alvarez Díaz
Miembro : CPC. Arturo Sol Córdova Correa

MIEMBROS SUPLENTE

CPC. Susana María Zapata Flores
Lic. Nut. María Luisa Carrasco Cornejo
Lic. Adm. Milagros Del Socorro Briceño Yarlequé

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a los miembros del Comité y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Logística, Programa Vaso de Leche, Oficina de Apoyo Social, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE